



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



ANÓNIMA y de igual forma se aprobó las bases de la FUSIÓN POR ABSORCIÓN; e) La junta general universal de accionistas de la compañía DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil once, resolvió, entre otras cosas, la disolución anticipada de la compañía sin que por ello entre en proceso de liquidación, así como la FUSION por ABSORCIÓN que hará la compañía LA COMPETENCIA S.A., mediante la cual ésta compañía absorbe a la compañía DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA SOCIEDAD ANONIMA y aprueba el traspaso en bloque a LA COMPETENCIA S.A. y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANÓNIMA, absorción de la que también será parte la compañía INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA, y de igual forma se aprobó las bases de la FUSIÓN POR ABSORCIÓN; f) La junta general universal de socios de la compañía LA COMPETENCIA S.A. celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil once, resolvió, entre otras cosas, la FUSION por ABSORCIÓN que hará ésta compañía, mediante la cual ésta compañía absorbe a las compañías INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA y aprueba el traspaso en bloque a LA COMPETENCIA S.A. y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de las compañías INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA y de igual forma se aprobó las bases de la FUSIÓN POR ABSORCIÓN, así como consecuencia de ello, el aumento de capital de la compañía y reforma de sus estatutos sociales.- **CLAUSULA TERCERA.- FUSION POR ABSORCIÓN.**- En virtud de los



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



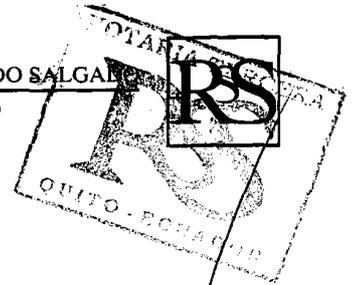
compañía INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estados civiles casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) LA COMPETENCIA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto de Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el catorce de febrero del mismo año; b) INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Undécimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el tres de septiembre del mismo año; b) DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA de constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Décimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el seis de junio del mismo año; d) La junta general universal de socios de la compañía INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil once, resolvió, entre otras cosas, la disolución anticipada de la compañía sin que por ello entre en liquidación; así como la FUSION por ABSORCIÓN que hará la compañía LA COMPETENCIA S.A. mediante la cual ésta compañía absorbe a la compañía INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA y aprueba el traspaso en bloque a LA COMPETENCIA S.A. y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA, absorción de la que también será parte la compañía DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA SOCIEDAD

*No consta en el expediente*



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



ESCRITURA N° CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (5317).-

0000001

**FUSION POR ABSORCION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS SOCIALES**

OTORGAN: LA COMPETENCIA S.A.  
INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA  
DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A.

CUANTIA: US. 10.000,00.

Not 3<sup>ro</sup>  
1/06/2011

DI: 3 COPIAS

PRR

\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles uno de junio de dos mil once, ante mi Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente de este Cantón, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, conforme consta de la acción de personal número mil setenta y tres guión DP guión DPP de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, expedida por el Doctor Manuel Rosales Cárdenas, Director Provincial de



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



Pichincha del Consejo de la Judicatura (E), comparecen libre y voluntariamente bien inteligenciados de la naturaleza y efectos de la presente escritura pública, los señores MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía LA COMPETENCIA S.A., así como en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANÓNIMA; y, señor CARLOS FABIAN CEPEDA RAMIREZ en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía INTELEMA COMPAÑIA LIMITADA.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de FUSION POR ABSORCION y AUMENTO DE CAPITAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: a) MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía LA COMPETENCIA S.A.; b) MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANÓNIMA, y, c) CARLOS FABIAN CEPEDA RAMIREZ en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



00000000



compañía INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estados civiles casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **CLAUSULA**

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) LA COMPETENCIA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto de Quito, doctor CRISTOBAL GUARDERAS, el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el catorce de febrero del mismo año; b) INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Undécimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el tres de septiembre del mismo año; b) DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA de constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Décimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el seis de junio del mismo año; d) La junta general universal de socios de la compañía INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil once, resolvió, entre otras cosas, la disolución anticipada de la compañía sin que por ello entre en liquidación, así como la FUSION por ABSORCIÓN que hará la compañía LA COMPETENCIA S.A., mediante la cual ésta compañía absorbe a la compañía INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA y aprueba el traspaso en bloque a LA COMPETENCIA S.A. y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA, absorción de la que también será parte la compañía DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA SOCIEDAD



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



ANÓNIMA y de igual forma se aprobó las bases de la FUSIÓN POR ABSORCIÓN; e) La junta general universal de accionistas de la compañía DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANÓNIMA celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil once, resolvió, entre otras cosas, la disolución anticipada de la compañía sin que por ello entre en proceso de liquidación, así como la FUSION por ABSORCIÓN que hará la compañía LA COMPETENCIA S.A., mediante la cual ésta compañía absorbe a la compañía DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA SOCIEDAD ANONIMA y aprueba el traspaso en bloque a LA COMPETENCIA S.A. y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de la compañía DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANÓNIMA, absorción de la que también será parte la compañía INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA, y de igual forma se aprobó las bases de la FUSIÓN POR ABSORCIÓN; f) La junta general universal de socios de la compañía LA COMPETENCIA S.A. celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil once, resolvió, entre otras cosas, la FUSION por ABSORCIÓN que hará ésta compañía, mediante la cual ésta compañía absorbe a las compañías INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA y aprueba el traspaso en bloque a LA COMPETENCIA S.A. y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos de las compañías INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA y de igual forma se aprobó las bases de la FUSIÓN POR ABSORCIÓN, así como consecuencia de ello, el aumento de capital de la compañía y reforma de sus estatutos sociales.-  
**CLAUSULA TERCERA.- FUSION POR ABSORCIÓN.-** En virtud de los



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

0000075



antecedentes expuestos, los comparecientes a nombre y representación de las compañías mencionadas en los antecedentes, DECLARAN: **TRES PUNTO UNO.**- Que habiéndose aprobado las bases de la fusión por absorción, la compañía LA COMPETENCIA S.A., absorbe por FUSIÓN a las compañías INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA, y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA.- **TRES PUNTO DOS.**- Que para que opere la fusión referida en el numeral anterior, las compañías absorbidas INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA, se DISUELVEN sin que por ello entren en liquidación, y transfieren en bloque a título universal la totalidad de su patrimonio, activos y pasivos, a favor de la compañía LA COMPETENCIA S.A. con sujeción al balance formulado para tal propósito, cerrado al día inmediato anterior al otorgamiento de la presente escritura pública, el cual también se agrega como documento habilitante a esta escritura pública, al igual que los balances de las empresas absorbidas.- **TRES PUNTO TRES.**- Que LA COMPETENCIA S.A. acepta el traspaso y transferencia de los patrimonios que en su favor hacen las compañías INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA SOCIEDAD ANÓNIMA, asumiendo a título universal la totalidad del patrimonio de las citadas compañías, con sus activos y pasivos, así como las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores y deudores de las compañías absorbidas.- **TRES PUNTO CUATRO.**- Que ninguno de los accionistas de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA ni de los socios de INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA han hecho uso del derecho que les



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



confiere la ley de compañías para retirarse de las mencionadas sociedades, por encontrarse de acuerdo con la FUSION POR ABSORCIÓN resuelta y constante en este instrumento público.- **TRES PUNTO CINCO.-** Que de conformidad con lo resuelto por las juntas generales de accionistas en el caso de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA y de socios en el caso de INTELEMA COMPAÑIA LIMITADA, que se fusionan según consta en las bases de la fusión por absorción aprobadas, los administradores de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA e INTELEMA COMPAÑIA LIMITADA continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir, hasta que se inscriba esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón QUITO, momento a partir del cual cesarán en sus cargos. Por su parte los administradores de LA COMPETENCIA S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión por absorción.- **CLAUSULA CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN.-** Como producto de la fusión acordada, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía LA COMPETENCIA S.A. queda indicado en el cuadro de aumento de capital aprobado por la Junta de Accionistas de LA COMPETENCIA S.A. y que se adjunta a esta escritura pública como parte de ella, y todos los comparecientes aprueban y ratifican dicho aumento e integración. En resumen LA COMPETENCIA S.A. aumenta su capital suscrito y pagado de CIENTO DOCE MIL CIENTO DOLARES de los Estados Unidos de América, a CIENTO VEINTE Y DOS MIL CIENTO DOLARES de los Estados Unidos de América, es decir un incremento en la cantidad de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América,



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

0000001



ya que esta suma es el resultado de sumar el capital suscrito de las compañías INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA, que es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, quedando por tanto, el capital de la compañía fijado en la cantidad de ciento veinte y dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América, el cual se hará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja constancia que este instrumento es simple consecuencia de la fusión por absorción y se lo ha tomado de las cuentas CAPITAL SUSCRITO de las compañías absorbidas. Los accionistas tendrán derecho sobre las cuentas patrimoniales distintas a las de CAPITAL suscrito y pagado, en estricta prorrata a su participación en el capital de la compañía.-

**CLAUSULA QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los comparecientes representantes legales de las compañías absorbidas INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA, en cumplimiento de las resoluciones de las correspondientes Juntas Generales de socios y accionistas, respectivamente, transfieren el dominio y posesión de todos los bienes muebles de las compañías absorbidas a favor de LA COMPETENCIA S.A., declarando que no poseen bienes raíces.-

**CLAUSULA SEXTA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** Como consecuencia de la fusión por absorción que se instrumenta mediante esta escritura pública y de conformidad con las bases de la fusión aprobadas por las compañías que intervienen en este acto societario, la compañía



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



ABSORBENTE, LA COMPETENCIA S.A., reforma su estatuto social de conformidad con el texto del acta de junta general que se agrega a esta escritura pública y que forma parte integrante de ella, y concretamente:

a) El artículo TERCERO de los Estatutos Sociales, cuyo texto dirá. "ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de ciento veinte y dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veinte y dos mil cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se emitirán en títulos que contengan una o más acciones a solicitud de los accionistas.- Los títulos de acciones serán firmados por el Gerente General y el Presidente o quienes lo sustituyan"; y, b) El artículo PRIMERO de los estatutos sociales, cuyo texto dirá: "ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La compañía anónima se denomina LA COMPETENCIA S.A., es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años (50) contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil. Sin embargo de lo anterior, el plazo podrá ampliarse o restringirse, o la compañía podrá disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina en la Ley de Compañías y en este estatuto social. El objeto social de esta compañía será: a) Principalmente compra y venta, representación, distribución, importación, exportación, arriendo y comercialización en todas sus fases, de equipos, maquinaria y bienes



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

00000000



eléctricos, electrónicos, industriales, semi-industriales, mecánicos, electromecánicos, materiales y útiles de oficina, como equipos y materiales e insumos de comunicación y oficina, centrales telefónicas con sus respectivos accesorios como teléfonos, tarjetas de capacidad, correos de voz, tarjetas para video conferencias, baterías, softwares de control de llamadas, terminales de recolección de datos (relojes) con tarjetas de proximidad y softwares de comunicación y control de personal y bienes, impresoras, scanners, intercomunicadores, videos porteros, cámaras y monitores de video, softwares y productos y servicios informáticos, computacionales, balanzas y empacadoras de todo tipo de bienes incluyendo alimentos, así como la prestación y provisión de servicios relacionados con estos bienes; si bien se ha señalado varios de estos bienes no es una enumeración taxativa o limitativa.- b) Comercialización en todas sus formas, importación, exportación, comercialización, distribución de bienes y servicios relacionados con la construcción, incluyendo pero no en forma taxativa o limitativa, la instalación y mantenimiento de equipos de comunicación, electrónicos e industriales para personas naturales y jurídicas; c) La comercialización en todas sus formas, importación, exportación, representación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, a excepción de valores, incluyendo productos alimenticios para consumo animal y humano, así como de los derechos reales que recaigan sobre estos, por medio de cualquier figura permitida por la ley.- d) La adquisición y disposición de marcas, patentes y demás derechos sobre bienes tangibles o intangibles.- e) La realización de proyectos y prestación de servicios acordes con este objeto social y la



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



representación de compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea similar a éste.- f) instalación, reparación, servicio y mantenimiento de todos los bienes señalados en literales anteriores; g) Diseño, y fabricación de circuitos electrónicos, para la aplicación en telecomunicaciones; registro y proceso de datos; y fabricación de aparatos y máquinas de comercio y comunicaciones, tales como: pequeñas centrales telefónicas, teléfonos, cajas registradoras, relojes de control y maquinaria para procesamiento de datos; h) Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá comprar, arrendar o vender bienes muebles o inmuebles, importar y exportar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere la compañía así como para el cumplimiento de su objeto social, y en general celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; actuar como agente representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos y disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros,



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

00000006



nacionales o extranjeras, en el país y en el exterior; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la ley, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el artículo cincuenta y uno de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero.” **CLAUSULA SEPTIMA.-**

**DOCUMENTOS HABILITANTES Y ANEXOS.-** Se agrega a esta escritura pública y como parte de la misma los siguientes documentos:

SIETE PUNTO UNO.- Copias certificadas de los nombramientos y copias de los documentos de identidad de los comparecientes.- SIETE

PUNTO DOS.- Las actas de juntas generales de socios y accionistas, en las que se resuelve la fusión por absorción.- SIETE PUNTO TRES.-

Balances de las compañías antes de la fusión.- SIETE PUNTO CUATRO.- Balance consolidado como consecuencia de la fusión.-

SIETE PUNTO CINCO.- Cuadro de integración de capital luego de ocurrida la fusión de DIEL ELETRÓNICA SOCIEDAD ANONIMA e

INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA, por parte de LA COMPETENCIA S.A.- **CLAUSULA OCTAVA.- DECLARACION.-** Los comparecientes a

nombre de sus correspondientes representadas, declaran bajo juramento que a esta fecha sus representadas no tienen obligaciones

pendientes de pago con ninguna entidad del sector público y especialmente para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.-

**CLAUSULA NOVENA.- PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes a nombre de sus correspondientes representadas LA COMPETENCIA

S.A., DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA e



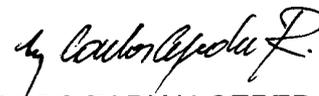
NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA, confieren a través de esta escritura pública a favor del doctor JUAN CARLOS CUEVA SERRANO, poder especial para realizar todos los trámites pertinentes relacionados con la presente escritura pública de FUSION POR ABSORCION y aumento de capital.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas pertinentes para la validez de esta escritura pública.-" Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor **JUAN CARLOS CUEVA SERRANO**, con matrícula profesional número tres mil doscientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se afirman y ratifican en su contenido y conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL  
C.C. 170381169-3

  
CARLOS FABIAN CEPEDA RAMIREZ  
C.C. 1703315380.



  
DR. GERMANA FLOR CISNEROS  
NOTARIA TERCERA INDEPENDIENTE  
QUITO ECUADOR



# la competencia s. a.

Porque comunicándose, la gente se entiende



Quito, 2 de Abril del 2.007

0000007

Señor  
MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de "LA COMPETENCIA S.A.", efectuada el 26 de marzo de este año, en forma unánime tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE GENERAL de esta empresa, para un período de CINCO AÑOS, debiendo según los Estatutos, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de falta ó ausencia del Presidente o simultáneamente con éste. Además de las atribuciones determinadas en dichos Estatutos, en la Ley y en la Escritura Constitutiva de la Sociedad otorgada el 4 de febrero de 1.963, ante el Notario Sexto del cantón Quito e inscrita el 14 de febrero del mismo año en el Registro Mercantil bajo el No. 31, tomo 94; Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos otorgada mediante Escritura Pública del 1 de febrero de 1.988, ante el Notario Décimo Séptimo de este cantón, aprobada según Resolución 88.1.1.1.0581 de la Superintendencia de Compañías el 8 de abril de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de abril de 1988 bajo el No. 539, tomo 119; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada mediante Escritura Pública del 14 de febrero de 1989 ante el Notario Décimo de este cantón, aprobada según Resolución 89.1.1.1.0587 de la Superintendencia de Compañías el 3 de abril de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de mayo de 1989, bajo el No. 860, tomo 120; Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada mediante Escritura Pública del 27 de julio de 1993, ante el Notario Décimo Octavo de este Cantón, aprobada según resolución 93.1.1.1.1528 de la Superintendencia de Compañías el 5 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Agosto de 1993, bajo el No. 1854, tomo 124.

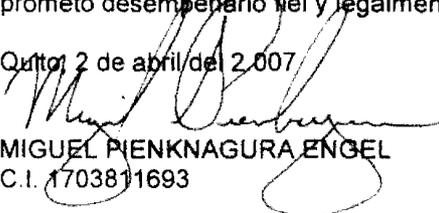
Particular que nos es grato comunicar a usted, para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,  
LA COMPETENCIA S.A.

  
LEON PIENKNAGURA OWIES  
C.I. 1702084284  
APODERADO DEL SR. JACOBO PIENKNAGURA OWIES  
Presidente

Yo, MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL, declaro que acepto el nombramiento hecho a mi favor y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 2 de abril del 2.007

  
MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL  
C.I. 1703811693

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el N° 4434 del Registro  
de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 3 MAYO 2007

**REGISTRO MERCANTIL**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



Con fecha 03 de mayo del 2007, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la compañía LA COMPETENCIA S.A., a favor de MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL.- Quito, a 18 de marzo del dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-  
Cn.-





INDUSTRIA ELECTRONICA S.A.

EL INCA: AV. 6 DE DICIEMBRE 6625, PASAJE LOS MANZANOS  
TELÉFONO: (593-2) 3965-200 FAX: (593-2) 3965-279  
CASILLA: 17-01-02172  
E-MAIL: servicio@competencia.com.ec  
Quito - Ecuador



Quito, 2 de Abril de 2007

Señor  
MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL  
Ciudad

Distinguido señor:

La Junta General Ordinaria, efectuada el 26 de marzo del 2007, tuvo el acierto de reelegir a usted GERENTE de la compañía "DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A.", para un nuevo período de cinco años, debiendo según los Estatutos ejercer usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y las atribuciones determinadas en la Ley; así como en la escritura constitutiva de la Compañía, celebrada el 4 de mayo de 1979, ante el Notario Décimo de esta ciudad, Doctor Marco Vela Vasco, e inscrita el 6 de junio de 1979 en el Registro Mercantil y escrituras de aumento de capital otorgadas el 20 de mayo de 1981 y el 18 de julio de 1985, por el Notario Décimo Doctor Mario Zambrano Saá e inscritas el 31 de agosto de 1981 y el 12 de noviembre de 1985 respectivamente, en el Registro Mercantil, y, aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada mediante Escritura Pública del 19 de Enero del 2001, por el Notario Undécimo de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa, e inscrita el 2 de agosto de 2001 en el Registro Mercantil

Particular que me es grato comunicar a usted, para los fines consiguientes.

Muy atentamente,  
DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A.

LEON PIENKNAGURA OWIES  
C.I. 1702084284  
APODERADO DE SR. JACOBO PIENKNAGURA OWIES  
Presidente

Yo, MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL, declaro que acepto el nombramiento hecho a mi favor y prometo desempeñarlo fiel y legalmente,

Quito, 2 de Abril de 2007

MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL  
C.I. 1703811693

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. .... 5.039 ..... del Registro

de Nombramiento Tomo No. .... 138

Quito, a 17 MAYO 2007

REGISTRO MERCANTIL



DR. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION VOTACION

IDENTIFICACION DE CIUDADANO  
 N. 178381166-3

APellidos y nombres: ENRIQUE VASQUEZ  
 PRENOMINADA EN EL: ENRIQUE VASQUEZ  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO  
 FECHA DE EXPIRACION: 2011-05-08

FECHA DE EMISION: 2011-05-08  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
 CARNES VES ELENA  
 VALAREZO SANCHEZ

IDENTIFICACION DE CIUDADANO  
 N. 178381166-3

APellidos y nombres del padre: ENRIQUE VASQUEZ  
 APellidos y nombres de la madre: ENRIQUE VASQUEZ  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO  
 FECHA DE EXPIRACION: 2011-05-08

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

PRESENTE PARA ENGL. NEGRI

NUMERO: 178381166-3  
 CÉDULA

FECHA DE EMISION: 07/05/2011  
 FECHA DE EXPIRACION: 07/05/2011

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

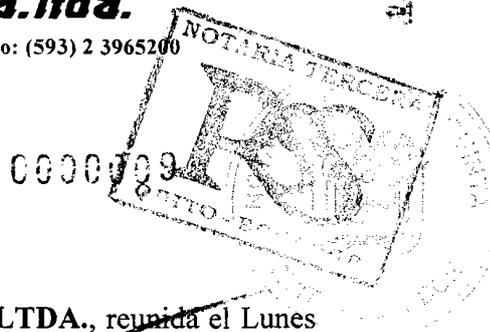
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una Fojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a, ..... 01 JUN 2011 .....

DR. GERMAN FLOR CISNEROS  
 Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

Quito, Marzo 8 del 2.010

Señor  
**ING. CARLOS FABIAN CEPEDA RAMIREZ**  
Ciudad.-



La Junta General Ordinaria de Socios de **INTELEMA CIA. LTDA.**, reunida el Lunes 08 de Marzo del 2.010, tuvo el acierto de reelegirle **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para un nuevo período de dos años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con todas las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto Social, según la escritura de Constitución de la Compañía, otorgada el 21 de Julio de 1.986 por el Notario Décimo Primero, Dr. Rubén Darío Espinosa e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Septiembre del mismo año, bajo el número 1203, tomo 117 y la escritura de Aumento de Capital, otorgada el 24 de Noviembre del 2.000 por el Notario Décimo Primero, Dr. Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Marzo del 2.001, bajo el número 824, tomo 132.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

Atentamente,  
**INTELEMA CIA. LTDA.**

**ING. JORGE FREDDY CHAVEZ FIALLO**  
Presidente - C.I. No. 170330963-1

Yo, **CARLOS FABIAN CEPEDA RAMIREZ**, declaro que acepto el nombramiento hecho a mi favor y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

**ING. CARLOS FABIAN CEPEDA RAMIREZ**  
Gerente General - C.I. No. 170331538-0  
Quito, Marzo 08 del 2.010

CERTIFICO que en esta fecha, Marzo 08 2010, el señor Ing. Carlos Fabián Cepeda Ramírez aceptó desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de **INTELEMA CIA. LTDA.**

**ING. JORGE FREDDY CHAVEZ FIALLO**  
Presidente

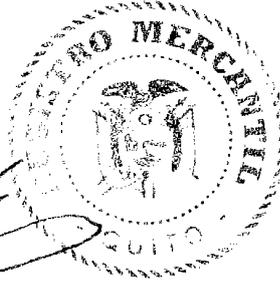
Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **3353** del Registro

de Nominaciones Tomo No. **141**

Quito, a **25 MAR. 2010**

REGISTRO MERCANTIL



*[Handwritten signature]*

**Dr. Raúl Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

NOTARIA EJECUTIVA QUINIA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la ley prevista en el numeral  
del Art. 19 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

**29 MAR. 2010**

**DR. FELIPE HERRERA GAVILAN**  
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CEDULA: 1703318380

CONDOMINIO: GERMANA ELENA  
 RIVANO GARRANCO

000000

NOTARIA TERCERA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICADO DE MATRIMONIO

CONDOMINIO: GERMANA ELENA  
 RIVANO GARRANCO

QUITO

2010-05-18

FECHA DE EXPEDICION: 2010-05-18

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR #795/2011

347-0441  
 NUMERO

1703318380  
 CEDULA

CERDA RAMIREZ CARLOS FABIAN

PROVINCIA: QUITO  
 CANTON: QUITO  
 PARROQUIA: QUITO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA Fojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a,..... **01 JUN 2011** .....

DR. GERMAN FLOR CISNEROS  
 Notario Tercero Suplente del Cantón Quito

**ACTA No. 110**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA "LA COMPETENCIA S.A."**

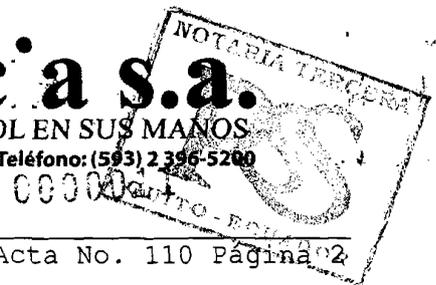
En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de mayo de 2011 en el domicilio principal de la compañía LA COMPETENCIA S.A., esto es en el pasaje N44 B y Avenida 6 de diciembre de la ciudad de Quito a las 10h00 se reúne la Junta General de Accionistas de LA COMPETENCIA S.A. Concurren los accionistas señores:

- 1) MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL propietario de 1119 acciones de US. 100 cada una; y
- 2) SAUL PIENKNAGURA GRISHPAN propietario de 2 acciones de US. 100 cada una.

En vista de que se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas presentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General extraordinaria y UNIVERSAL de accionistas. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor SAUL PIENKNAGURA GRISHPAN y como Secretario el Gerente General de la compañía señor MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL.

El Presidente de la compañía somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los asistentes:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. Y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. respecto a la posible FUSION por ABSORCION entre ellas, así como las bases de la fusión;
2. Conocer el balance final de INTELEMA CIA. LTDA, y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. y conocer y aprobar el balance final de la compañía que será objeto de fusión por absorción LA COMPETENCIA S.A.
3. Aprobar la fusión por absorción entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. Y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., siendo la primera la ABSORBENTE y las dos siguientes las ABSORBIDAS.
4. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. como compañías absorbidas, a favor de LA COMPETENCIA S.A. como compañía ABSORBENTE.



5. Conocer y aprobar el aumento de capital de la compañía LA COMPETENCIA S.A. que operaría como consecuencia de la fusión, así como la reforma del estatuto social.

A continuación los accionistas proceden a tratar individualmente cada uno de los puntos del orden del día que han sido aprobados:

**1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEI INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. respecto a la posible FUSION por ABSORCIÓN entre ellas, así como las bases de la fusión-**

En relación a este punto, el accionista MIGUEL PIENKNAGURA expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores y representantes legales de LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEI INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., se ha establecido la conveniencia de fortalecer la estructura económica, administrativa y financiera de las tres compañías mediante una FUSION, a fin de que LA COMPETENCIA S.A., al absorber a INTELEMA CIA. LTDA., y DIEI INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. a futuro pueda realizar inversiones de mayor magnitud de conformidad con su objeto social. A continuación el señor Miguel Pienknagura pone a consideración de la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción acorde con las conversaciones y acuerdos entre las sociedades mencionadas.

Estudiadas por los accionistas las negociaciones como las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones pertinentes, aprueban por UNANIMIDAD las negociaciones mantenidas así como las siguientes BASES de la fusión por ABSORCIÓN entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEI INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. estas dos últimas como compañías absorbidas:

A) LA COMPETENCIA S.A. absorberá a las compañías INTELEMA CIA. LTDA. y DIEI INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., las cuales se disolverán anticipadamente, sin entrar al proceso de liquidación;

B) LA COMPETENCIA S.A. asumirá todos los derechos y obligaciones de las dos compañías absorbidas;

C) Los actuales accionistas de DIEI INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. y socios de INTELEMA CIA. LTDA- pasarán a ser accionistas de la compañía ABSORBENTE, LA COMPETENCIA S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta compañía, en el monto y número que les corresponda.

D) Las compañías ABSORBIDAS, INTELEMA CIA. LTDA, y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A., transferirán a la compañía ABSORBENTE LA COMPETENCIA S.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos, a valor presente, y pasivos, a título universal.

E) LA COMPETENCIA S.A. asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores,

F) LA COMPETENCIA S.A. aumentará su capital con cargo a la cuenta de capital de las compañías absorbidas.

G) Los actuales administradores de las compañías absorbidas INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán sus funciones. Los administradores de LA COMPETENCIA S.A., continuarán en sus cargos luego de operada la fusión.

Segundo punto del orden del día:

**2. Conocer el balance final de INTELEMA CIA. LTDA, y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A. y conocer y aprobar el balance final de la compañía que será objeto de fusión por absorción LA COMPETENCIA S.A.**

El señor Miguel Pienknagura solicita a la Junta de Accionistas que, conforme las bases de la fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías que intervienen en la fusión, los mismos que son leídos y puestos a consideración de los accionistas a través de Secretaría.

Una vez absueltas las inquietudes de los accionistas, éstos por UNANIMIDAD aprueban el balance final de LA COMPETENCIA S.A. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de las compañías INTELEMA CIA. LTDA, y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A. que son absorbidas, así como de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento y aprobar el BALANCE FINAL de LA COMPETENCIA S.A. que será la compañía absorbente; todo esto sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública conforme lo manda la Ley de Compañías.

Tercer punto del orden del día:

**3. Aprobar la fusión por absorción entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A., siendo la primera la ABSORBENTE y las dos siguientes las ABSORBIDAS.**



# la competencia S.A.

PONE EL CONTROL EN SUS MANOS

Pasaje N44B No. E10-26 Intersección Av. 6 de Diciembre Teléfono: (593) 2 396-5200



Acta No. 110 Página 4

Por moción del accionista Miguel Pienknagura, los accionistas por UNANIMIDAD aprueban la fusión por absorción de LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA., y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A., en virtud de la cual LA COMPETENCIA S.A. será la compañía ABSORBENTE y las otras dos compañías las ABSORBIDAS-

Cuarto punto del orden del día:

**4. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A. como compañías absorbidas, a favor de LA COMPETENCIA S.A. como compañía ABSORBENTE.**

Por moción del accionista Miguel Pienknagura los accionistas por UNANIMIDAD aprueban el traspaso a LA COMPETENCIA S.A., en Acta bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de las compañías absorbidas INTELEMA CIA. LTDA., Y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. Los accionistas dejan constancia de la obligación de LA COMPETENCIA S.A., de pagar los pasivos de las dos compañías absorbidas y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías. Se autoriza además a los administradores de la compañía a contabilizar la confusión de las cuentas recíprocas de la compañía absorbente con las compañías absorbidas.

Quinto punto del orden del día:

**5. Conocer y aprobar el aumento de capital de la compañía LA COMPETENCIA S.A. que operaría como consecuencia de la fusión, así como la reforma del estatuto social.**

- a) El señor Miguel Pienknagura hace conocer a los accionistas que, como producto de la fusión, la compañía absorbente, LA COMPETENCIA S.A., tendrá un incremento en su capital social de US. 10.000,00 ya que es el resultado de sumar el capital suscrito de las compañías INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A., que es de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Los accionistas, luego de las deliberaciones del caso, por UNANIMIDAD aprueban el incremento de capital social de LA COMPETENCIA S.A. en la suma de US. 10.000,00, el cual se hará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, por un valor de US. 1 cada una, quedando por tanto, el capital de la compañía fijado en la cantidad de US. 122.100,00

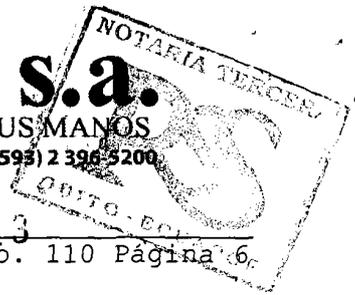
(ciento veinte y dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América)

Para los fines pertinentes, la Junta General aprueba por UNANIMIDAD el cuadro de integración del nuevo capital social de LA COMPETENCIA S.A., que recoge el aumento de capital aprobado en esta Junta y que se agrega a la presente acta.

El señor Miguel Pienknagura señala que, como resultado de la fusión acordada es conveniente reformar el estatuto en lo correspondiente al capital suscrito de la compañía, para lo cual por Secretaría se la lectura al mismo. Sometido a resolución de la Junta, ésta por unanimidad lo aprueba, quedando el artículo tercero de los estatutos sociales con el siguiente texto: "ARTICULO TERCERO.- El capital social de la compañía es de ciento veinte y dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veinte y dos mil cien acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se emitirán en títulos que contengan una o más acciones a solicitud de los accionistas.- Los títulos de acciones serán firmados por el Gerente General y el Presidente o quienes lo sustituyan" Como producto de la fusión acordada el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía LA COMPETENCIA S.A. queda en la forma indicada en el cuadro puesto en conocimiento de los accionistas y es aprobado por ellos y formará parte de la presente acta.

En resumen, LA COMPETENCIA S.A., aumenta su capital suscrito y pagado de US. 112.100,00 a US. 122.100,00 es decir un aumento de US. 10.000,00. Se deja constancia que este aumento es simple consecuencia de la fusión por absorción y se lo ha tomado de la cuenta de capital suscrito de las dos compañías que son absorbidas. Los accionistas tendrán derecho sobre las cuentas patrimoniales distintas a las del capital suscrito y pagado, en prorrata a su participación en el capital de la compañía.

- b) Reforma de los estatutos en cuanto al objeto social: El señor Miguel Pienknagura mociona a los accionistas que, en virtud de la fusión por absorción que se está dando, es necesario reformar el artículo primero de los Estatutos Sociales, a fin de que la compañía absorbente abarque las actividades que realizaban las compañías absorbidas y presenta una propuesta de reforma; los accionistas por UNANIMIDAD aprueban la reforma del objeto social y aprueban la reforma del artículo PRIMERO de los estatutos sociales que tendrá el siguiente texto:



0000013

Acta No. 110 Página 6

**"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.-** La compañía anónima se denomina LA COMPETENCIA S.A., es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador; El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años (50) contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil. Sin embargo de lo anterior, el plazo podrá ampliarse o restringirse, o la compañía podrá disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina en la Ley de Compañías y en este estatuto social. El objeto social de esta compañía será: a) Principalmente compra y venta, representación, distribución, importación, exportación, arriendo y comercialización en todas sus fases, de equipos, maquinaria y bienes eléctricos, electrónicos, industriales, semindustriales, mecánicos, electromecánicos, materiales y útiles de oficina, como equipos y materiales e insumos de comunicación y oficina, centrales telefónicas con sus respectivos accesorios como teléfonos, tarjetas de capacidad, correos de voz, tarjetas para video conferencias, baterías, softwares de control de llamadas, terminales de recolección de datos (relojes) con tarjetas de proximidad y softwares de comunicación y control de personal y bienes, impresoras, scanners, intercomunicadores, videos porteros, cámaras y monitores de video, softwares y productos y servicios informáticos, computacionales, balanzas y empacadoras de todo tipo de bienes incluyendo alimentos, así como la prestación y provisión de servicios relacionados con estos bienes; si bien se ha señalado varios de estos bienes no es una enumeración taxativa o limitativa.- b) Comercialización en todas sus formas, importación, exportación, comercialización, distribución de bienes y servicios relacionados con la construcción, incluyendo pero no en forma taxativa o limitativa, la instalación y mantenimiento de equipos de comunicación, electrónicos e industriales para personas naturales y jurídicas; c) La comercialización en todas sus formas, importación, exportación, representación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, a excepción de valores, incluyendo productos alimenticios para consumo animal y humano, así como de los derechos reales que recaigan sobre estos, por medio de cualquier figura permitida por la ley.- d) La adquisición y disposición de marcas, patentes y demás derechos sobre bienes tangibles o intangibles.- e) La realización de proyectos y prestación de servicios acordes con este objeto social y la representación de compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea similar a éste.- f) instalación, reparación, servicio y mantenimiento de todos los bienes señalados en literales anteriores; g) Diseño, y fabricación de circuitos electrónicos, para la aplicación en telecomunicaciones; registro y proceso de datos; y fabricación de aparatos y máquinas de comercio y comunicaciones, tales como: pequeñas centrales telefónicas, teléfonos, cajas registradoras, relojes de control y maquinaria para procesamiento de datos; h) Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá comprar, arrendar o vender bienes muebles o inmuebles, importar y exportar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere la compañía así como para el cumplimiento de su objeto social, y en general celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; actuar como agente representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos y disminuciones de capital, fusiones

o transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeras, en el país y en el exterior; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la ley, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades señaladas en el artículo cincuenta y uno de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero."

Los accionistas por UNANIMIDAD autorizan al representante legal para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarias par su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública como privada e incorpore a la escritura pública las cláusulas y declaraciones que estime convenientes.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente de la compañía dispone de un receso hasta la redacción del acta, dejándose constancia de que formar parte del expediente de esta junta los siguientes documentos:

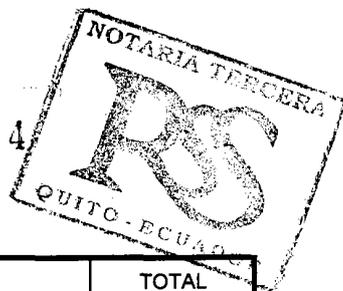
- Copia de la presente acta
- Copia de los documentos conocidos por la Junta y los que se hace referencia en el acta.

A las 12h00 el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por UNANIMIDAD por los accionistas y el Presidente declara concluida la sesión.

  
**MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL**  
ACCIONISTA  
SECRETARIO

  
**SAUL PIENKNAGURA GRISHPAN**  
ACCIONISTA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000014



NOMBRE ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL LA COMPETENCIA S.A. DOLARES EUA.	CAPITAL ACTUAL INTELEMA COMPAÑIA LIMITADA DOLARES EUA	CAPITAL ACTUAL DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. DOLARES EUA	CAPITAL LUEGO FUSION Y AUMENTO DE CAPITAL DOLARES EUA	TOTAL ACCIONES LA COMPETENCIA S.A. LUEGO DE LA FUSION
MIGUEL PIENKNAGURA	111,700	4975	4990	121,665	121,665
SAUL PIENKNAGURA	400		10	410	410
CARMEN INES ELENA SANCHEZ VALAREZO		25		25	25
TOTAL	112,100	5000	5000	122,100	122,100

  
**MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL**

  
**SAUL PIENKNAGURA GRISHPAN**

  
**CARMEN INES ELENA SANCHEZ VALAREZO**

QUITO, 31 DE MAYO DE 2011


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CIBADANIA 170835978-2  
 VALAREZO SANCHEZ CARMEN INES ELENA  
 CARRAS/SHAWABULL/CARRAS CONCEPCION/

DISEÑO DE CEEC  
 CARRAS/SHAWABULL/CARRAS CONCEPCION/

*Carmen Ines*



ECUADOR \*\*\*\*\* Y\*\*\*\*\*  
 CARRAS MIGUEL PIENHARRERA ENRI  
 SECUNDARIA EMPLEADO RETIADO  
 FRANCISCO VALAREZO  
 MARILYN SANCHEZ

VALAREZO  
 07/05/2014  
 REN 0065160

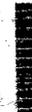


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

098-0024  
 NUMERO 1708359782  
 CÉDULA

VALAREZO SANCHEZ CARMEN INES  
 ELENA  
 PARRONIA QUITO  
 CUMBAYA CANTON  
 PARRONIA

*Miguel Pienharrera Enri*  
 Presidente del CNE



CIUDADANO (A):  
 Este documento acredita  
 que usted sufragó en el  
 Referendum y Consulta Popular  
 7 de Mayo de 2014  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

0000015

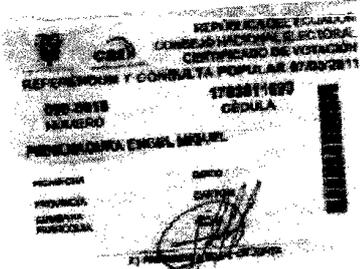
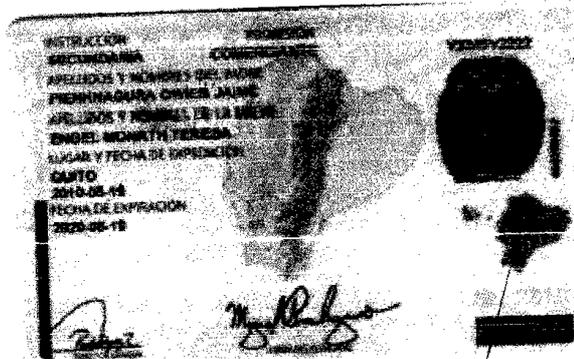


ECUATORIANA\*\*\*\*\* VI333V2B22  
 CASADO CECILIA JIJON NEMTENEBRO  
 SUPERIOR COMERCIANTE  
 JAEBO PIENKAGURA  
 DNI GRISPAN  
 DNI DE LA MADRE 29/03/2007  
 29/03/2019  
 REN 2372030  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION  
 CIUDADANIA 170010B24-6  
 PIENKAGURA GRISPAN SAUL  
 PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS  
 10- NEGRO 1951  
 003 055 05271 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1951  
  
*Saul Grispán*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE ROTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2011  
 010014  
 NUMERO 170010B24-6  
 CEDULA  
 PIENKAGURA GRISPAN SAUL  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 PICHINCHA  
 QUITO  


CIUDADANO (A):  
 Este documento acredita  
 que usted sufragó en el  
 Referéndum y Consulta Popular  
 7 de Mayo de 2011  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



CUADRANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 03 Fojas, es reproduccion exacta del documento presentado ante lo suscrito. Quito a, ..... 01 JUN 2011 .....

DR. GERMAN FLOR CISNEROS  
Notario Tercero Suplente del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de mayo de 2011 en el domicilio principal de la compañía DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., esto es en el pasaje N44 B y Avenida 6 de diciembre de la ciudad de Quito a las 12h01 se reúne la Junta General de Accionistas de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. Concurren los accionistas señores:

- 1) MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL propietario de 4990 acciones de US. 1 cada una; y
- 2) SAUL PIENKNAGURA GRISHPAN propietario de 10 acciones de US. 1 cada una.

En vista de que se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, se conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas presentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General extraordinaria y UNIVERSAL de accionistas. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor LEON PIENKNAGURA OWIES y como Secretario el Gerente General de la compañía señor MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL.

El Presidente de la compañía somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los asistentes:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. respecto a la posible FUSION por ABSORCION entre ellas, así como las bases de la fusión;
2. Aprobar el balance final de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. y conocer el balance final de la compañía INTELEMA CIA. LTDA., que será objeto de fusión por absorción, así como el de LA COMPETENCIA S.A.
3. Aprobar la disolución anticipada de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. sin que por ello entre en proceso de liquidación.
4. Aprobar la fusión por absorción entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., siendo la primera la ABSORBENTE y las dos siguientes las ABSORBIDAS.
5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. como compañía absorbida, a favor de LA COMPETENCIA S.A. como compañía ABSORBENTE.

A continuación los accionistas proceden a tratar individualmente cada uno de los puntos del orden del día que han sido aprobados:

1. **Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. respecto a la posible FUSION por ABSORCION entre ellas, así como las bases de la fusión-**

**de fusión por absorción, así como el de LA COMPETENCIA S.A.**

El señor Miguel Pienknagura solicita a la Junta de Accionistas que, conforme las bases de la fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las compañías que intervienen en la fusión, los mismos que son leídos y puestos a consideración de los accionistas a través de Secretaría.

Una vez absueltas las inquietudes de los accionistas, éstos por UNANIMIDAD aprueban el balance final de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento y aprobado el balance final de las compañías INTELEMA CIA. LTDA, que será la ABSORBIDA y LA COMPETENCIA S.A. que será la ABSORBENTE; todo esto sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública conforme lo manda la Ley de Compañías.

Tercer punto del orden del día:

3. **Aprobar la disolución anticipada de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., sin que por ello entre en proceso de liquidación.**

El señor Miguel Pienknagura mociona que, en virtud de la decisión de fusión por absorción que se está tomando, que se disuelva anticipadamente la compañía; frente a esta moción los accionistas por UNANIMIDAD aprueban la DISOLUCIÓN ANTICIPADA de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el artículo 337 de la Ley de Compañías.

Cuarto punto del orden del día.

4. **Aprobar la fusión por absorción entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., siendo la primera la ABSORBENTE y las dos siguientes las ABSORBIDAS.**

Por moción del accionista Miguel Pienknagura, los accionistas por UNANIMIDAD aprueban la fusión por absorción de LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., en virtud de la cual LA COMPETENCIA S.A. será la compañía ABSORBENTE y las otras dos compañías las ABSORBIDAS, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Quinto punto del orden del día:

5. **Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. como compañía absorbida, a favor de LA COMPETENCIA S.A. como compañía ABSORBENTE.**

En relación a este punto, el accionista MIGUEL PIENKNAGURA expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores y representantes legales de LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., se ha establecido la conveniencia de fortalecer la estructura económica, administrativa y financiera de las tres compañías mediante una FUSION, a fin de que LA COMPETENCIA S.A., al absorber a INTELEMA CIA. LTDA., y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. a futuro pueda realizar inversiones de mayor magnitud de conformidad con su objeto social. A continuación el señor Miguel Pienknagura pone a consideración de la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción acorde con las conversaciones y acuerdos entre las sociedades mencionadas.

Estudiadas por los accionistas las negociaciones como las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones pertinentes, aprueban por UNANIMIDAD las negociaciones mantenidas así como las siguientes BASES de la fusión por ABSORCIÓN entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. estas dos últimas como compañías absorbidas:

A) LA COMPETENCIA S.A. absorberá a las compañías INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., las cuales se disolverán anticipadamente, sin entrar al proceso de liquidación;

B) LA COMPETENCIA S.A. asumirá todos los derechos y obligaciones de las dos compañías absorbidas;

C) Los actuales accionistas de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. y socios de INTELEMA CIA. LTDA. pasarán a ser accionistas de la compañía ABSORBENTE, LA COMPETENCIA S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta compañía, en el monto y número que les corresponda.

D) Las compañías ABSORBIDAS, INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., transferirán a la compañía ABSORBENTE LA COMPETENCIA S.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos, al valor presente, y pasivos, a título universal.

E) LA COMPETENCIA S.A. asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores,

F) LA COMPETENCIA S.A. aumentará su capital con cargo a la cuenta de capital de las compañías absorbidas.

G) Los actuales administradores de las compañías absorbidas INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán sus funciones. Los administradores de LA COMPETENCIA S.A., continuarán en sus cargos luego de operada la fusión.

Por moción del accionista Miguel Pienknagura los accionistas por UNANIMIDAD aprueban el traspaso a LA COMPETENCIA S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de la compañía absorbida DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción, a la que también acudirá INTELEMA CIA. LTDA. a hacer lo propio. Los accionistas dejan constancia de la obligación de LA COMPETENCIA S.A., de pagar los pasivos de las dos compañías absorbidas y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías. Se autoriza además a los administradores de la compañía a contabilizar la confusión de las cuentas recíprocas de la compañía absorbente con las compañías absorbidas.

Los accionistas por UNANIMIDAD autorizan al representante legal para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarias par su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública como privada.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente de la compañía dispone de un receso hasta la redacción del acta, dejándose constancia de que formar parte del expediente de esta junta los siguientes documentos:

- Copia de la presente acta
- Copia de los documentos conocidos por la Junta y los que se hace referencia en el acta.

A las 14h00 el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por UNANIMIDAD por los accionistas y el Presidente declara concluida la sesión.

  
MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL  
ACCIONISTA  
SECRETARIO

  
SAUL PIENKNAGURA GRISHPAN  
ACCIONISTA

  
LEON PIENKNAGURA OWIES  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

## ACTA No. 41

## ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INTELEMA CIA. LTDA"



En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de mayo de 2011 en el domicilio principal de la compañía INTELEMA CIA. LTDA, esto es en el pasaje N44 B y Avenida 6 de diciembre de la ciudad de Quito a las 14h01 se reúne la Junta General de Socios de INTELEMA CIA. LTDA. Concurren los socios señores:

- 1) MIGUEL PIENKNAGURA ENGEL propietario de 4975 participaciones sociales de US. 1 cada una; y
- 2) SRA. CARMEN INES ELENA SANCHEZ VALAREZO propietaria de 25 participaciones sociales de US. 1 cada una.

En vista de que se halla representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, se conformidad con el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios presentes resuelven en forma unánime constituirse en Junta General extraordinaria y UNIVERSAL de Socios. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor JORGE FREDDY CHAVEZ FIALLO y como Secretario el Gerente General de la compañía señor CARLOS FABIAN CEPEDA RAMIREZ.

El Presidente de la compañía somete a consideración de la Junta el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los asistentes:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL ELECTRONICA S.A. respecto a la posible FUSION por ABSORCION entre ellas, así como las bases de la fusión;
2. Aprobar el balance final de INTELEMA CIA. LTDA, y conocer el balance de DIEL ELECTRONICA S.A. que será absorbida y conocer el balance final de la compañía que será objeto de fusión por absorción LA COMPETENCIA S.A.
3. Aprobar la disolución anticipada de INTELEMA CIA. LTDA , sin que por ello entre en proceso de liquidación.
4. Aprobar la fusión por absorción entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL ELECTRONICA S.A., siendo la primera la ABSORBENTE y las dos siguientes las ABSORBIDAS.
5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de INTELEMA CIA. LTDA como compañía absorbida, a favor de LA COMPETENCIA S.A. como compañía ABSORBENTE.

A continuación los socios proceden a tratar individualmente cada uno de los puntos del orden del día que han sido aprobados:

**1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL ELECTRÓNICA S.A. respecto a la posible FUSION por ABSORCION entre ellas, así como las bases de la fusión-**

En relación a este punto, el socio MIGUEL PIENKNAGURA expone a los socios que de las conversaciones mantenidas entre los administradores y representantes legales de LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., se ha establecido la conveniencia de fortalecer la estructura económica, administrativa y financiera de las tres compañías mediante una FUSION, a fin de que LA COMPETENCIA S.A., al absorber a INTELEMA CIA. LTDA., y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. a futuro pueda realizar inversiones de mayor magnitud de conformidad con su objeto social. A continuación el señor Miguel Pienknagura pone a consideración de la Junta las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción acorde con las conversaciones y acuerdos entre las sociedades mencionadas.

Estudiadas por los socios las negociaciones como las bases de la fusión por absorción, luego de las deliberaciones pertinentes, aprueban por UNANIMIDAD las negociaciones mantenidas así como las siguientes BASES de la fusión por ABSORCIÓN entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A. estas dos últimas como compañías absorbidas:

A) LA COMPETENCIA S.A. absorberá a las compañías INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A., las cuales se disolverán anticipadamente, sin entrar al proceso de liquidación;

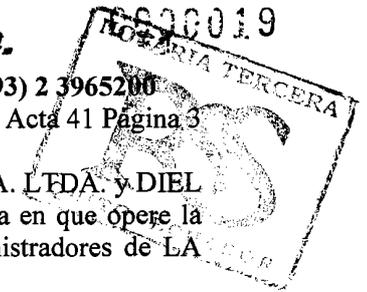
B) LA COMPETENCIA S.A. asumirá todos los derechos y obligaciones de las dos compañías absorbidas;

C) Los actuales socios de INTELEMA COMPAÑIA LIMITADA. Así como accionistas de DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A. pasarán a ser accionistas de la compañía ABSORBENTE, LA COMPETENCIA S.A., recibiendo acciones liberadas emitidas por esta compañía, en el monto y número que les corresponda.

D) Las compañías ABSORBIDAS, INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A., transferirán a la compañía ABSORBENTE, LA COMPETENCIA S.A., en bloque la totalidad de su patrimonio, activos, a valor presente, y pasivos, a título universal.

E) LA COMPETENCIA S.A. asumirá el activo y pasivo de las compañías absorbidas y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores,

F) LA COMPETENCIA S.A. aumentará su capital con cargo a la cuenta de capital de las compañías absorbidas.



G) Los actuales administradores de las compañías absorbidas INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A., continuarán en sus cargos hasta la fecha en que opere la fusión por absorción, momento en el que cesarán sus funciones. Los administradores de LA COMPETENCIA S.A., continuarán en sus cargos luego de operada la fusión.

Segundo punto del orden del día:

**2. Aprobar el balance final de INTELEMA CIA. LTDA, y conocer el balance de DIEL ELECTRÓNICA S.A. que será absorbida y conocer el balance final de la compañía que será objeto de fusión por absorción LA COMPETENCIA S.A.**

El señor Miguel Pienknagura solicita a la Junta de Socios que, conforme las bases de la fusión que han sido aprobadas, los señores socios se pronuncien sobre los balances de las compañías que intervienen en la fusión, los mismos que son leídos y puestos a consideración de los socios a través de Secretaría.

Una vez absueltas las inquietudes de los socios, éstos por UNANIMIDAD aprueban el balance final de INTELEMA CIA. LTDA., y también pasan a conocer el balance final de la compañía DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A. (absorbida) y LA COMPETENCIA S.A. (Absorbente), manifestando su total y absoluta conformidad con sus términos; todo esto sin perjuicio de que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura pública conforme lo manda la Ley de Compañías.

Tercer punto del orden del día:

**3. Aprobar la disolución anticipada de INTELEMA CIA. LTDA, sin que por ello entre en proceso de liquidación.**

El señor Miguel Pienknagura mociona que, en virtud de la decisión de fusión por absorción que se está tomando, que se disuelva anticipadamente la compañía; frente a esta moción los socios por UNANIMIDAD aprueban la DISOLUCIÓN ANTICIPADA de INTELEMA CIA. LTDA, sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías.

Cuarto punto del orden del día.

**4. Aprobar la fusión por absorción entre LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA. y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A., siendo la primera la ABSORBENTE y las dos siguientes las ABSORBIDAS.**

Por moción del socio Miguel Pienknagura, los socios por UNANIMIDAD aprueban la fusión por absorción de LA COMPETENCIA S.A., INTELEMA CIA. LTDA., y DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A., en virtud de la cual LA COMPETENCIA S.A. será la compañía ABSORBENTE y las otras dos compañías las ABSORBIDAS, de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

Quinto punto del orden del día:

**5. Aprobar el traspaso en bloque, a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de INTELEMA CIA. LTDA. como compañía absorbida, a favor de LA COMPETENCIA S.A. como compañía ABSORBENTE.**

Por moción del socio Miguel Pienknagura los socios por UNANIMIDAD aprueban el traspaso a LA COMPETENCIA S.A., en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, de la compañía absorbida INTELEMA CIA. LTDA, traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción, a la que también acudirá DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S.A. a hacer lo propio. Los socios dejan constancia de la obligación de LA COMPETENCIA S.A., de pagar los pasivos de las dos compañías absorbidas y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías. Se autoriza además a los administradores de la compañía a contabilizar la confusión de las cuentas recíprocas de la compañía absorbente con las compañías absorbidas.

Los socios por UNANIMIDAD autorizan al representante legal para que otorgue la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realice todos los actos y gestiones necesarias par su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública como privada.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente de la compañía dispone de un receso hasta la redacción del acta, dejándose constancia de que formar parte del expediente de esta junta los siguientes documentos:

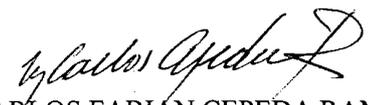
- Copia de la presente acta
- Copia de los documentos conocidos por la Junta y los que se hace referencia en el acta.

A las 14h00 el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por UNANIMIDAD por los socios y el Presidente declara concluida la sesión.

  
MIGUEL RIENKNAGURA ENGEL  
SOCIO

  
CARMEN INES ELENA SANCHEZ V  
SOCIA

  
JORGE FREDDY CHAVEZ FIALLO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
CARLOS FABIAN CEPEDA RAMIREZ  
SECRETARIO DE LA JUNTA

**LA COMPETENCIA S.A.**  
**QUITO - ECUADOR**  
**Balance General Cierre a May 31, 2011**



**ACTIVO**

**CORRIENTE**

**DISPONIBLE**

Caja		1,768.85	30,345.82
Caja Chica	570.00		
Caja principal	1,198.85		
Bancos		28,576.97	
Produbanco	17,509.34		
Banco del Pichincha	10,273.28		
Banco General Rumiñahui	794.35		

**EXIGIBLE A CORTO PLAZO**

Cientes	371,386.12		487,257.20
- Reserva para Incobrables	(8,126.46)		
Deudores		1,473.69	
Préstamos al personal	1,305.33		
Despachador de Aduanas	1.96		
Otros Deudores	166.40		
Anticipo a Proveedores		122,523.85	

**REALIZABLE**

Mercaderías		536,078.89	576,261.24
Repuestos		24,692.45	
Pedidos en Tránsito		15,489.90	

**GASTOS ANTICIPADOS**

Impuestos retenidos en la fuente		8,083.94	37,803.17
Crédito Tributario por Imppto.		29,719.23	

**NO CORRIENTE**

**EXIGIBLE A LARGO PLAZO**

Inversiones		100.00	100.00
Consortio LCSA-COMTEL	100.00		

**FIJOS DEPRECIABLES**

Muebles y Enseres	12,817.90		220,242.32
- Depreciación Acum. M. y Enseres	(8,931.63)		
Instalaciones	115,467.27		
- Depreciación Acum. Instalaciones	(106,488.85)		
Equipo de Mantenimiento	4,808.63		
- Depreciación Acum. Eq. Mantmt.	(4,249.27)		
Computador	56,826.22		
- Depreciación Acum. Computador	(42,600.02)		
Vehículos	1,304.17		
- Depreciación Acum. Vehículos	(1,304.14)		
Activos para Arrendamiento	626,823.51		
- Depreciación Acum. Act. arrend.	(434,231.47)		

**PASIVO**

**CORRIENTE**

**EXIGIBLE A CORTO PLAZO**

I.V.A. Cobrado		(6,695.59)	(1,218,726.03)
Proveedores		(1,054,332.84)	
Proveedores por Importaciones	(994,024.32)		
Proveedores Locales	(60,308.52)		
Acreedores Personal		(57,039.56)	
Otros Acreedores		(75,750.02)	
Provisión Intereses por Pagar		(20,092.47)	
Retención Imppto. Renta Terceros		(1,228.86)	
Retención I.V.A. a terceros		(3,586.69)	

**TRANSITORIO**

Anticipos de Clientes		(2,124.50)	(2,124.50)
-----------------------	--	------------	------------

**NO CORRIENTE**

(10,304.87)

**(1,231,155.4)**

(1,220,850.53)

**LA COMPETENCIA S.A.**  
**QUITO - ECUADOR**  
**Balance General Cierre a May 31, 2011**

EXIGIBLE A LARGO PLAZO  
 Provisión Jubilación Patronal

(10,304.87)  
 (10,304.87)

**PATRIMONIO**

**(120,854.35)**

**CAPITAL**

Accionistas - Capital  
 Futuras capitalizaciones

(362,059.00)  
 (112,100.00)  
 (249,959.00)

**RESERVAS**

Reserva Legal

(1,255.08)  
 (1,255.08)

**RESULTADOS**

242,459.73

**PERDIDAS Y GANANCIAS**

Pérdidas de años anteriores

303,390.18

Pérdida año 2.006

56,469.68

Pérdida año 2.007

36,953.00

Pérdida año 2.008

198,682.99

Pérdida año 2010

11,284.51

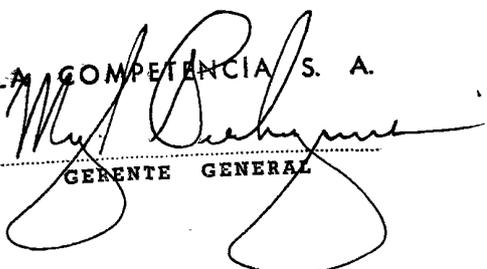
Utilidades de Años Anteriores

(62,539.73)

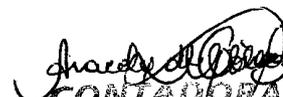
Resultado presente ejercicio

1,609.28

LA COMPETENCIA S. A.



GERENTE GENERAL



CONTADORA  
 GENERAL

**La Competencia S.A.**  
QUITO - ECUADOR

**Balance de Resultados a May 31, 2011**



	Actual	Del Año
PERDIDAS Y GANANCIAS	(4,191.41)	1,609.28
INGRESOS OPERACIONALES VENTAS	(46,305.10)	(187,683.16)
VENTAS DE MERCADERIAS	(125,908.83)	(490,139.29)
Ventas de Mercaderías	(130,941.75)	(570,866.39)
Devolución Ventas de Mercaderías	5,032.92	80,727.10
COSTO DE VENTAS DE MERCADERIA	79,704.87	302,789.56
Costo de Ventas de Mercadería	79,704.87	302,789.56
VENTAS DE REPUESTOS	(9,218.15)	(19,190.19)
Ventas de Repuestos	(9,218.15)	(19,810.19)
Devolución Ventas de Repuestos		620.00
COSTO DE VENTAS DE REPUESTOS	9,117.01	18,856.76
Costo de Ventas de Repuestos	9,117.01	18,856.76
INGRESOS SERVICIOS TECNICOS	(6,276.73)	(20,802.01)
INGRESOS REPARAC. E INSTALAC.	(30,095.62)	(101,338.93)
Reparaciones e Instalaciones	(31,335.00)	(114,119.14)
Devolución Reparac.e Instalac.	1,239.38	12,780.61
COSTO DE VENTAS DE SERVICIO T	23,818.89	80,536.52
Costo de Ventas de Servicio T	23,818.89	80,536.52
INGRESOS POR OTROS SERVICIOS	(23,598.02)	(118,694.99)
INGRESOS POR ARRIENDO EQUIPOS	(24,881.54)	(125,176.70)
Arriendo Equipo Telefónico	(24,918.22)	(127,533.28)
Devolución Arriendo Eq.Telef.	36.68	2,356.58
COSTO DE VENTAS DE OUTSOURCIN	1,992.23	7,190.42
Costo de Ventas de Outsourcin	1,992.23	7,190.42
INGRESOS VARIOS	(708.71)	(708.71)
Intereses por Financiamiento	(698.71)	(698.71)
Otros Ingresos	(10.00)	(10.00)
GASTOS OPERACIONALES	72,096.38	348,317.26
GASTOS GENERALES	20,954.88	73,258.61
Correspondencia - Quito		41.52
Correspondencia - Guayaquil	29.57	102.09
Correspondencia - Cuenca	22.17	123.72
Correspondencia - Otros	28.92	200.96
Correspondencia - Portoviejo		3.80
Gastos Legales	30.00	66.50
Honorarios - Auditoría		900.00
Honorarios - Dr.Juan Cueva	344.40	1,722.00
Honorarios - Otros	4,748.33	6,365.83
Impuestos Deducibles	199.35	212.35
Mantmt. Local ,Instalac.y MyE.	579.25	2,574.32
Mantenimiento Vehículos		115.00
Anuncios de Prensa		111.00
Agasajos al personal		598.94
Multas e Intereses		4,634.36
Revista, periódicos, etc.		429.46
Depreciación Muebles y Enseres	41.77	208.85
Depreciación Instalaciones	1,193.26	6,852.70
Depreciación Computador	622.84	3,123.64
Depreciación Equipo de Mantenimiento	6.48	64.89

**La Competencia S.A.**  
**QUITO - ECUADOR**

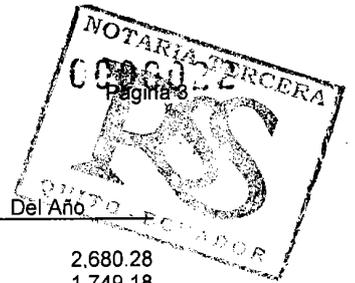
Página 2

**Balance de Resultados a May 31, 2011**

	<u>Actual</u>	<u>Del Año</u>
Utiles de Escritorio		454.24
Capacitación al personal		728.00
Movilización - Gerencia		22.77
Movilización - Gtos.no deduci	64.40	280.95
Refrigerios		202.01
Misceláneos - Ajuste Cobranza	(0.01)	0.15
Misceláneos - Ajuste Bodegas	(0.70)	58.14
Misceláneos - Ajuste IESS	(0.25)	(1.49)
Misceláneos - Ajuste S.R.I.	0.15	0.48
Depreciación Activos p. Arren	6,798.94	32,951.47
Depreciación Vehículos		855.16
Impuestos no Deducibles	171.44	233.84
Gastos no Deducibles	5,231.99	6,787.16
Iva cargado al gasto	842.58	2,233.80
<b>GASTOS DE VENTAS</b>	<b>11,207.14</b>	<b>63,800.37</b>
Publicidad - Pág.Amarillas Qu		2,544.30
Publicidad - Pág.Amarillas Gu		209.00
Publicidad - Ferias/Eventos E	243.00	791.70
Publicidad - Otros		2,859.67
Licitac.y C.Precio - Notaría	43.00	101.00
Licitac.y C.Precio - Registro		80.00
Licitac.y C.Precio - Bases Co	2.65	2.65
Licitac.y C.Precio - Calif.Pr	100.00	432.87
Comis.Terceros - Tarjetas de	169.43	982.61
Comis.Terceros - Otros		672.05
Atención a Clientes y Proveedores	218.28	218.28
Garantías de Ventas		5.68
Gtía.Ventas - Pólizas de Segu		276.61
Gtía.Ventas - Gastos Serv.Téc	313.93	1,994.97
Gtía.Ventas - Bajas por Garan	265.72	1,439.13
Material de despacho		58.75
Mant.Vehículos - Gerencia	105.73	1,877.09
Transporte de carga	30.00	30.00
Mant.Vehículos - Furgoneta		1,899.16
Mant.Vehículos - Networking		145.00
Transp.Carga - Guayaquil	33.50	236.94
Transp.Carga - Cuenca	49.50	390.20
Transp.Carga - Otros	54.00	310.65
Transp.Carga - Portoviejo		24.00
Investigación y Desarrollo	335.71	335.71
Seguros - Contra Riesgos		0.90
Seguros - Guayaquil	18.59	719.88
Seguros - Cuenca	49.20	430.96
Seguros - Otros	-171.99	1,080.89
Seguros - Portoviejo		2.78
Arriendo Local	2,200.00	11,000.00
Teléfonos - Celulares	680.17	784.88
Teléfonos - Internet C.N.T.	166.44	3,920.93
Teléfonos - Internet/Suratel	134.90	665.88
Teléfonos - Corp.Nac.Telecomu	2,388.94	7,055.43
Utiles de Escritorio - Papel	4.20	280.20
Utiles de Escritorio - Cintas	341.00	1,163.87
Utiles de Escritorio - Impren	750.00	824.00
Utiles de Escritorio - Otros	191.15	1,336.94
Capacitación al personal,clie		608.00
Movilización - Gerencia	68.74	330.04
Movilización - Furgoneta	49.98	203.52
Movilización - Ventas	759.25	3,701.18
Movilización - Networking	128.34	538.92
Movilización - Gtos.no deduci	45.24	362.51
Refrigerios - Vendedores		11.16
Refrigerios - Gastos no dedu		52.05
Contratación de personal	70.00	140.00
Misceláneos - Por compras	634.49	2,853.51

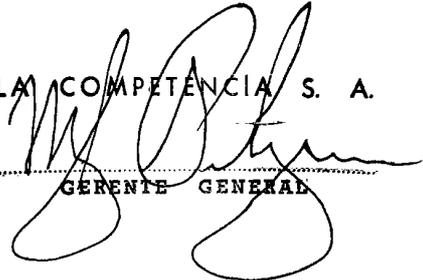
**La Competencia S.A.**  
QUITO - ECUADOR

**Balance de Resultados a May 31, 2011**



	Actual	Del Año
Misceláneos - Por servicios	203.75	2,680.28
Viajes - TKT	125.52	1,749.18
Viajes - Hospedaje		503.98
Viajes - Alimentación		319.84
Viajes - Misceláneos	21.00	117.04
Viajes - Gtos.no deducibles	14.00	382.44
Proyecto Sote .- Hospedaje		317.41
Proyecto Sote .- Alimentación		195.25
Proyecto Sote .- Gtos.no dedu		4.60
Proyecto Sote .- Movilización		66.32
Proyecto Sote .- Mantenimient		838.05
Gastos no Deducibles	25.80	622.23
Gtos.no Deduc.- Proyecto Sote		17.50
<b>GASTOS POR SERVICIOS TECNICOS</b>	<b>657.75</b>	<b>1,234.47</b>
Reparac.y mantmto.Equipo Mant.	237.00	237.00
Rep.,Inst.y Mant.de terceros	11.41	291.63
Repuestos y Materiales	409.34	666.16
Viajes - Hospedaje		39.68
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>39,276.61</b>	<b>210,028.81</b>
Sueldos	18,592.38	103,596.44
Horas Extraordinarias	638.94	2,589.90
Comisiones	9,023.71	42,924.78
Aporte Patronal	3,602.69	18,890.19
Fondo de Reserva	2,347.06	12,436.88
Décimo Tercer Sueldo	2,470.94	12,956.08
Décimo Cuarto Sueldo	682.00	3,754.93
Vacaciones	1,896.89	10,727.01
Afiliación Comisariatos	22.00	247.60
Gratificaciones		1,900.00
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>(366.71)</b>	<b>(20,962.36)</b>
<b>INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>(366.71)</b>	<b>(20,962.36)</b>
Comisiones recibidas		(15,218.68)
Recuperación de gastos	(366.71)	(5,364.09)
Otros Ingresos no operacional		(379.59)
<b>OTROS EGRESOS</b>	<b>258.77</b>	<b>1,434.54</b>
<b>EGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>258.77</b>	<b>1,434.54</b>
Gastos Financieros	34.90	598.09
Otras comisiones bancarias	34.90	598.09
Faltantes en Importaciones		23.96
Impuesto a la Salida de Divis	223.87	812.49

LA COMPETENCIA S. A.

  
GERENTE GENERAL

  
CONTADORA  
GENERAL

**DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A.**  
**QUITO - ECUADOR**  
**Balance General Cierre a May 31, 2011**

Página 1

<b>ACTIVO</b>				<b>216,710.94</b>
CORRIENTE			216,709.86	
DISPONIBLE			596.95	
Caja		265.25		
Caja Chica	110.00			
Caja principal	155.25			
Bancos		331.70		
Produbanco	331.70			
EXIGIBLE A CORTO PLAZO			185,274.99	
Cientes	184,656.49			
Deudores		618.50		
Préstamos al personal	560.00			
Otros Deudores	58.50			
REALIZABLE			13,514.76	
Mercaderías		13,514.76		
GASTOS ANTICIPADOS			17,323.16	
Impuestos Retenidos en la Fuente		1,424.55		
Crédito Tributario por Impto.		15,898.61		
NO CORRIENTE			1.08	
FIJOS DEPRECIABLES			1.08	
Muebles y Enseres	322.28			
- Depreciación acum.M y Enseres	(321.90)			
Instalaciones	45.49			
- Depreciación acum.Instalaciones	(45.44)			
Equipo de Mantenimiento	2,284.49			
- Depreciación acum.Eq.de Mantmto.	(2,284.31)			
Computador	2,110.76			
- Depreciación acum.Computador	(2,110.72)			
Herramientas	2,062.85			
- Depreciación acum.Herramientas	(2,062.42)			
<b>PASIVO</b>				<b>(196,927.67)</b>
CORRIENTE			(175,253.10)	
EXIGIBLE A CORTO PLAZO			(19,757.98)	
I.V.A. Cobrado		(1,649.11)		
Acreedores Personal		(17,298.55)		
Otros Acreedores		(784.28)		
Retención Impto. Renta Terceros		(25.02)		
Retención I.V.A. a terceros		(1.02)		
TRANSITORIO			(155,495.12)	
Anticipos de Clientes		(122,133.08)		
Dividendos por Pagar a Socios		(33,362.04)		
NO CORRIENTE			(21,674.57)	
EXIGIBLE A LARGO PLAZO			(21,674.57)	
Provisión Jubilación Patronal		(21,674.57)		
<b>PATRIMONIO</b>				<b>(19,783.27)</b>
CAPITAL			(5,000.00)	
Accionistas-Capital		(5,000.00)		
RESERVAS			(10,686.89)	
Reserva Legal		(2,500.00)		
Reserva Facultativa		(46.09)		
Reserva de Capital no gravabl		(0.32)		
Reserva de Capital		(8,140.48)		
RESULTADOS			(4,096.38)	

0000003

**DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A.**  
**QUITO - ECUADOR**  
**Balance General Cierre a May 31, 2011**

PERDIDAS Y GANANCIAS  
Utilidades de años anteriores  
Resultados del presente ejercicio

0.00  
(4,096.38)

(4,096.38)



*[Handwritten signature]*  
DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A.

*[Handwritten signature]*  
CONTADOR GENERAL

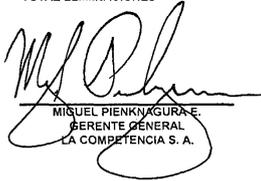
PASIVO	-1,234,466.40	-340,577.98	-196,927.67	-1,768,661.05	-1,313,453.56
CORRIENTE	-1,220,850.53	-323,605.32	-175,253.10	-1,719,708.95	-1,264,501.46
EXIGIBLE A CORTO PLAZO	-1,218,726.03	-322,403.09	-19,757.98	-1,560,887.10	-1,227,812.69
I.V.A. Cobrado	-6,695.59	0.00	-1,649.11	-8,344.70	-8,344.70
Proveedores	-1,054,332.84	-288,955.64	0.00	-1,343,288.48	-1,010,214.07
Proveedores por Importaciones	-994,024.32	0.00	0.00	-994,024.32	-994,024.32
Proveedores Locales	-60,308.52	-288,955.64	0.00	-349,264.16	-16,189.75
Acreedores Personai	-57,039.56	-31,175.50	-17,298.55	-105,513.61	-105,513.61
Otros Acreedores	-75,750.02	-1,501.26	-784.28	-78,035.56	-78,035.56
Provisión Intereses por pagar	-20,092.47	0.00	0.00	-20,092.47	-20,092.47
Retención Impto. Renta Terceros	-1,228.86	-650.29	-25.02	-1,904.17	-1,904.17
Retención I.V.A. a terceros	-3,586.69	-120.40	-1.02	-3,708.11	-3,708.11
TRANSITORIO	-2,124.50	-1,202.23	-155,495.12	-158,821.85	-36,688.77
Anticipos de Clientes	-2,124.50	-1,202.23	-122,133.08	-125,459.81	-3,326.73
Dividendos por pagar a socios	0.00	0.00	-33,362.04	-33,362.04	-33,362.04
NO CORRIENTE	-10,304.87	-16,972.66	-21,674.57	-48,952.10	-48,952.10
EXIGIBLE A LARGO PLAZO	-10,304.87	-16,972.66	-21,674.57	-48,952.10	-48,952.10
Provisión Jubilación Patronal	-10,304.87	-16,972.66	-21,674.57	-48,952.10	-48,952.10
PATRIMONIO	-120,854.35	-24,690.60	-19,783.27	-165,328.22	-165,328.22
CAPITAL	-362,059.00	-5,000.00	-5,000.00	-372,059.00	-372,059.00
Accionistas- Capital	-112,100.00	-5,000.00	-5,000.00	-122,100.00	-122,100.00
Futuras capitalizaciones	-249,959.00	0.00	0.00	-249,959.00	-249,959.00
RESERVAS	-1,255.08	-1,000.00	-10,686.89	-12,941.97	-12,941.97
Reserva Legal	-1,255.08	-1,000.00	-2,500.00	-4,755.08	-4,755.08
Reserva Facultativa	0.00	0.00	-46.09	-46.09	-46.09
Reserva de Capital no gravable	0.00	0.00	-0.32	-0.32	-0.32
Reserva de Capital	0.00	0.00	-8,140.48	-8,140.48	-8,140.48
RESULTADOS	242,459.73	-18,690.60	-4,096.38	219,672.75	219,672.75
PERDIDAS Y GANANCIAS	242,459.73	-18,690.60	-4,096.38	219,672.75	219,672.75
Pérdidas de años anteriores	303,390.18	4,545.92	0.00	307,936.10	307,936.10
Pérdida año 2.006	56,469.68	0.00	0.00	56,469.68	56,469.68
Pérdida año 2.007	36,953.00	0.00	0.00	36,953.00	36,953.00
Pérdida año 2.008	198,682.99	0.00	0.00	198,682.99	198,682.99
Pérdida año 2.010	11,284.51	4,545.92	0.00	15,830.43	15,830.43
Utilidades de años anteriores	-62,539.73	-8,029.23	0.00	-70,568.96	-70,568.96
Resultado presente ejercicio	1,609.28	-15,207.29	-4,096.38	-17,694.39	-17,694.39

333,074.41

122,133.08

TOTAL ELIMINACIONES

455,207.49 -455,207.49

  
MIGUEL PIENKAGURA E.  
GERENTE GENERAL  
LA COMPETENCIA S. A.

  
CARLOS CEPEDA R.  
GERENTE GENERAL  
INTELEMA CIA. LTDA.

  
MIGUEL PIENKAGURA E.  
GERENTE GENERAL  
DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S. A.

  
ARACELY ZAMBRANO MUÑOZ  
Contador Registro No. 17-01260  
LA COMPETENCIA S. A.  
INTELEMA CIA. LTDA.  
DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S. A.

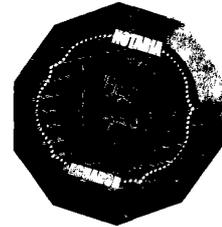
*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia  
Certificada de la Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES, otorgada por: **LA COMPETENCIA S.A.,**  
**INTELEMA COMPAÑÍA LIMITADA y DIEL INDUSTRIA**  
**ELECTRONICA S.A.,** Sellada y firmada en Quito, primero de junio  
del dos mil once.



*Germana Flor Cisneros*  
**DR. GERMANA FLOR CISNEROS**  
NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**

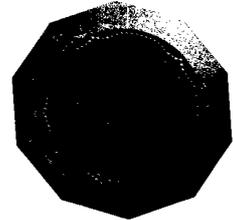
0000038

RAZON: Siento por tal que mediante Resolución No. SC. IJ. DJCPTEQ. 11.003312, dada por EL DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de la Superintendencia de Compañías, el veinte y siete de julio del dos mil once, se APRUEBA la fusión por absorción de la COMPETENCIA S. A. (absorbente) en los términos constantes en la escritura que precede y dando cumplimiento con lo ordenado en el Artículo CUARTO de dicha Resolución tomé debida nota de este particular, al margen de la respectiva escritura Matriz de la Constitución de dicha Compañía, celebrada el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

Quito, a 19 de Septiembre del 2.011

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Cuarto de la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003312, de fecha veintisiete de julio del dos mil once, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de FUSION POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA LA COMPETENCIA S.A. (Absorbente) con las compañías INTELEMA CIA. LTDA. (Absorbida) y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. (Absorbida), celebrada ante el Notario Suplente Doctor Germán Flor Cisneros, el primero de junio del dos mil once, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA LA COMPETENCIA S.A. (Absorbente) con las compañías INTELEMA CIA. LTDA. (Absorbida) y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. (Absorbida); el aumento de capital por efecto de la fusión y la reforma de estatutos de la Absorbente, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a diecisiete de agosto del dos mil once.—

  
**DSS**  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO PÚBICO  
QUITO ECUADOR

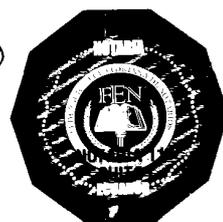


0000029

RAZÓN.- Mediante Resolución de la Intendencia de Compañías de Quito No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003312, de veinte y siete de julio de dos mil once, resuelve en su artículo primero aprobar la Fusión por Absorción DE LA COMPETENCIA S.A (absorbente) con las compañías INTELEMA CIA. LTDA. (absorbida) y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A (absorbida), Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos y dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cuarto de la mencionada resolución, tomé nota al margen de la escritura de constitución de la compañía INTELEMA CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Décimo Primero doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis, cuyo archivo se encuentra a mi cargo. Quito 30 de septiembre de 2011.



  
AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO



0000030

- - - **ZÓN DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A" celebrada el 4 de Mayo de 1979 ante el Dr. Marco Vela Vasco, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.003312 de 27 de julio de 2011, tomé nota de la Aprobación de la FUSION POR ABSORCIÓN de: LA COMPETENCIA S.A. (ABSORBENTE) con las Compañías INTELEMA CIA. LTDA y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. (ABSORBIDAS); el Aumento de Capital por efecto de la fusión de \$112.100 A \$122.100,00; y, la Reforma de Estatutos de la Compañía Absorbente, en los términos constantes en la presente escritura.- Quito, 4 de Octubre de 2011

  
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA  
DEL CANTÓN QUITO



0000031



**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO TRES MIL TRESCIENTOS DOCE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de julio del 2.011, bajo el número **3523** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 31 del Registro Mercantil de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y tres, a fs 80, Tomo 94; No.- 489 del Registro Mercantil de seis de junio de mil novecientos setenta y nueve, a fs 1224 vta., Tomo 110; y, No.- 1203 del Registro Mercantil de tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a fs 2485, Tomo 117.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía **"LA COMPETENCIA S. A."** (ABSORBENTE) con las Compañías **"INTELEMA CIA. LTDA."**; Y, **"DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S. A."**; (ABSORBIDAS); **AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **ABSORBENTE**; Y, **LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑÍAS ABSORBIDAS**, otorgada el 01 de junio del 2.011, ante el Notario **TERCERO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GERMÁN FLOR CISNEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **QUINTO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de las Constituciones de las Compañías Absorbidas **"INTELEMA CIA. LTDA."**; Y, **"DIEL INDUSTRIA ELECTRÓNICA S. A."**; de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **45406**.- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTQ.11.003312

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio de 2011, que contiene la fusión por absorción de LA COMPETENCIA S.A. (absorbente) con las compañías INTELEMA CIA. LTDA. (absorbida) y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. (absorbida); aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente; y, la disolución anticipada sin liquidación de las absorbidas,

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 3073 de 27 de julio de 2011; y, el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 481 de 18 de julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de LA COMPETENCIA S.A. (absorbente) con las compañías INTELEMA CIA. LTDA. (absorbida) y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. (absorbida), el aumento de capital por efecto de la fusión de US \$ 112.100,00 A US \$ 122.100,00; y, la reforma de estatutos de la absorbente, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de junio de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de las absorbidas y asumirá, por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de ésta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de INTELEMA CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de julio de 1986, aprobada mediante Resolución No. 1388 de 8 de agosto de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre de 1986.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR de acuerdo a lo previsto en los artículos 337, 338 y 361, numeral 7 de la Ley de Compañías, la disolución anticipada sin liquidación de DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A., constituida mediante escritura pública ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de mayo de 1979, aprobada mediante Resolución No. 8283 de 23 de mayo de 1979, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de junio de 1979.

nk



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que los Notarios Tercero, Sexto, Undécimo y Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la absorbente y absorbidas, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de LA COMPETENCIA S.A. (absorbente); cancele la inscripción de la constitución de las compañías INTELEMA CIA LTDA. (absorbida) y DIEL INDUSTRIA ELECTRONICA S.A. (absorbida); y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en ese Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de julio de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 738  
Tr. 01.1.11.000599

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el No. 3523 del **REGISTRO MERCANTIL** Tomo 142 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la matriz de inscripción acordado en el Decreto No. 1 del 21 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto de 1975.  
**17 OCT 2011**  
Quito, E.

Enrique Aquino López  
**REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

